



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL

CANTON QUITO.

%%%

CONSTITUCION DE En la ciudad de San  
 COMPANIA. Francisco de Quito ,  
 Capital de la Repú-  
 DTK DISEÑOS TECNICOS DEL blica del Ecuador ,  
 ECUADOR S.A. TECADE. hoy día o n c e -  
 ( 11 ) de Octubre  
 de mil novecientos  
 novecientos noventa  
 y uno ; ante mí el -  
 Notario Vigésimo -  
 Noveno del Cantón -  
 Quito , Doctor Ro-  
 CUANTIA : \$/ 2'000.000,00 drigo Sañgado Val-  
 dez , comparecen :  
 Los señores : <sup>1</sup> ROBER-  
 TO SANDOVAL CEVALLOS ,  
 casado , por sus propios derechos ; <sup>2</sup> FAUSTO AVILA  
 ROMERO , casado , por sus propios derechos ; <sup>3</sup> FAUS-  
 TO AVILA AYALA , soltero , por sus propios dere-  
 chos ; <sup>4</sup> FAUSTO MORA MOYA , soltero , por sus pro-  
 pios derechos ; y , la señora <sup>5</sup> LORENA AVILA AYALA ,  
 casada , también por sus propios derechos . Los -  
 comparecientes son mayores de edad , de naciona-  
 lidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad -

1 de Quito , hábiles y capaces para contratar y -  
2 obligarse a quienes de conocer doy fe ; y , dicen  
3 que eleve a escritura pública el contenido de la  
4 minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que  
5 transcribo a continuación es el siguiente : " S E -

6 Ñ O R - N O T A R I O : - En el Registro de  
7 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer -  
8 constar una de Constitución de la Compañía DTK -  
9 DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A. TECADE , al -  
10 tenor de las siguientes cláusula : P R I - -  
11 M E R A . - C O M P A R E C I E N -  
12 T E S . - Comparecen al otorgamiento de la  
13 presente escritura , los siguientes señores :

14 ① Roberto Sandoval Cevallos , de estado civil casa-  
15 do ; ② Fausto Avila Romero , de estado civil casa-  
16 do ; ③ Fausto Avila Ayala , de estado civil solte-  
17 ro ; ④ Fausto Mora Moya , de estado civil soltero;  
18 y ⑤ Lorena Avila Ayala , de estado civil casada .

19 Los comparecientes son mayores de edad , de na-  
20 cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta -  
21 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obli-  
22 garse . - S E G U N D A . - V O L U N -

23 T A D - D E - C O N S T I T U I R . -

24 Los comparecientes manifiestan su voluntad de -  
25 constituir como en efecto lo hacen , la compañía  
26 anónima DTK DISEÑOS/DEL ECUADOR S. A. TECADE . - X

27 T E R C E R A . - E S T A T U T O S

28 S O C I A L E S - D E - L A - -



1 C O M P A Ñ I A . - Esta compañía se re-

2 girá por los siguientes estatutos sociales : A R-

3 T I C U L O - P R I M E R O . - D E N O M I-

4 N A C I O N . - La Compañía se denominará DTK -

5 D I S E Ñ O S T E C N I C O S D E L E C U A D O R S . A . T E C A D E . - A R-

6 T I C U L O - S E G U N D O . - P L A Z O -

7 Y - D I S O L U C I O N - D E - L A - C O M-

8 P A Ñ I A . - La Compañía durará cincuenta -

9 años a partir de la fecha de inscripción en el Re-

10 gistro Mercantil de la escritura de constitución .

11 pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la -

12 Compañía podrá disolverse anticipadamente por im-

13 posibilidad manifiesta de realizar el fin social .

14 por la pérdida de las reservas y de la mitad o más

15 del capital social , por fusión por unión , o por

16 fusión por absorción en el caso de que fuera absor-

17 bida , por resolución de la Superintendencia de -

18 Compañías , por quiebra y , por reducción del nú-

19 mero de accionistas a menos de cinco . - Se obser-

20 vará en cada caso las disposiciones de la Ley de

21 Compañías y lo previsto en estos Estatutos . - -

22 A R T I C U L O - T E R C E R O . - N A C I O -

23 N A L I D A D - Y - D O M I C I L I O . -

24 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su -

25 domicilio principal es la ciudad de Quito , pro-

26 vincia de Pichincha , pudiendo establecer sucur-

27 sales , agencias u oficinas en uno o varios luga-

28

res dentro o fuera del país . - A R T I C U L O

C U A R T O . - O B J E T O - S O C I A L .-

El objeto social de la compañía , es la fabrica-  
ción , ensamblaje , montaje , mantenimiento e ins-  
talación de computadoras , microcomputadoras y -  
sistemas , así como la fabricación de chasis y -  
afines . Podrá importar y exportar productos ela-  
borados , semielaborados , repuestos , maquinaria  
y accesorios afines a su actividad y su comercia-  
lización . Podrá ser representante de empresas de  
igual o diferente objeto social y consecuentemen-  
te realizará actividades de comercialización ; -  
podrá asociarse con empresas de igual o diferente  
objeto social y podrá realizar toda clase de actos  
y contratos permitidos por la Ley.-

A R T I C U -  
L O - Q U I N T O . - C A P I T A L - S O -

C I A L . - El capital social de la compañía -  
es de DOS MILLONES DE SUCRES ( \$/ 2'000.000,00 ),  
dividido en dos mil acciones nominativas ordina-  
rias de un mil sucres cada una y numeradas del -  
cero cero cero uno al dos mil inclusive . - A R -

T I C U L O - S E X T O . - A C C I O N E S .-

Los títulos o certificados de acciones se expe-  
dirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley -  
de Compañías y podrán representar una o más accio-  
nes. En lo que concierne a la propiedad de las -  
acciones, trasposos, constitución de gravámenes,  
pérdidas o deterioros, se estará a lo dispuesto -



1 en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O - -  
2 A U M E N T O - D E - C A P I T A L . . - Los  
3 accionistas tendrán derecho preferente para sus-  
4 cribir los aumentos de capital que se acordare en  
5 legal forma , en las proporciones y dentro del pla-  
6 zo señalado en la Ley de Compañías ; transcurrido  
7 este plazo , las nuevas acciones podrán ser ofre-  
8 cidas inclusive a terceros , de acuerdo a las regu-  
9 laciones que para este efecto se estipulare . -  
10  
11 A R T I C U L O - O C T A V O . - G O B I E R -  
12 N O - Y - A D M I N I S T R A C I O N . - La  
13 Compañía estará gobernada por la Junta General de  
14 Accionistas y administrada por el Presidente y -  
15 Gerente . - A R T I C U L O - N O V E N O . -  
16 J U N T A - G E N E R A L . - La Junta General  
17 de Accionistas , legalmente convocada y reunida ,  
18 es la autoridad máxima de la compañía , con am-  
19 plios poderes para resolver todos los asuntos re-  
20 lativos a los negocios sociales y para tomar -  
21 las decisiones que juzgare convenientes en defen-  
22 sa de la misma . - A R T I C U L O - D E C I M O . -  
23 Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordina-  
24 rias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reuni-  
25 rán una vez al año dentro de los tres meses poste-  
26 riores a la finalización del ejercicio económico  
27 para considerar los asuntos puntualizados en los  
28 numerales dos , tres y cuatro del Artículo Dos-

cientos setenta y tres de la Ley de Compañías y

1 cualquier otro asunto, puntualizado en el orden del  
2 día , de acuerdo a la convocatoria . El ejercicio  
3 económico de la compañía comprende del primero de  
4 enero al treinta y uno de diciembre de cada año .

6 A R T I C U L O - D E C I M O - P R I M E R O . -

7 Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando fue-  
8 ren convocadas para tratar los asuntos puntualiza-

9 dos en la convocatoria ; tanto las Juntas Ordina-

10 rias como las Extraordinarias se reunirán en el -

11 domicilio principal de la compañía , salvo lo dis-

12 puesto en el Artículo Doscientos ochenta de la -

13 Ley de Compañías . - A R T I C U L O - D E -

14 C I M O - S E G U N D O . - C O N V O C A T O -

15 R I A S . - Las Juntas Generales serán convoca-

16 das por el Gerente de la Compañía o por quien lo

17 estuviere reemplazando , en caso de urgencia por

18 el Comisario , y en los casos previstos en la Ley

19 de Compañías , por el Superintendente de Compañías . -

20 Las convocatorias se harán por la prensa en la -

21 forma señalada en el Artículo Doscientos setenta

22 y ocho de la Ley de Compañías , indicando la direc-

23 ción precisa del local en el que se celebrará la

24 reunión . Además podrá convocarse a la Junta Gene-

25 ral por simple pedido del o de los accionistas -

26 que representen por lo menos el veinte y cinco -

27 por ciento del capital social , para tratar los -

28 asuntos que se indicare en la petición . - A R -



1 T I C U L O - D E C I M O - T E R C E R O . -

2

3 Si la junta no pudiere reunirse en primera convo-

4 catoria por falta de quórum , se procederá a una

5 segunda convocatoria la que no podrá demorarse -

6 más de treinta días de la fecha fijada para la -

7 primera reunión . La Junta General no podrá con-

8 siderarse constituida para deliberar en primera -

9 convocatoria , si no está representada por los -

10 concurrentes a ella por lo menos la mitad del ca-

11 pital social pagado . Las Juntas Generales se reu-

12 nirán en segunda convocatoria con el número de -

13 accionistas presentes . Se expresará así en la -

14 convocatoria que se haga . En la segunda convoca-

15 toria no podrá modificarse el objeto de la prime-

16 ra convocatoria . - A R T I C U L O - D E C I -

17 M O - C U A R T O . - Para que la Junta Gene-

18 ral Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar vá-

19 lidamente el aumento o disminución del capital ,

20 la transformación , la fusión , la disolución an-

21 ticipada de la compañía , la reactivación de la -

22 compañía en proceso de liquidación , la convalida-

23 ción de la compañía , y en general cualquier mo-

24 dificación de estatutos , habrá de concurrir a -

25 ella la mitad del capital pagado . En segunda -

26 convocatoria bastará la representación de la ter-

27 cera parte del capital pagado . Si luego de la -

28 segunda convocatoria no hubiere el quórum reque-

1 rido , se procederá a efectuar una tercera con-

2 vocatoria , la que no podrá demorar más de sesen-

3 ta días contados a partir de la fecha fijada -

4 para la primera reunión , ni modificar el obje-

5 tivo de éste . La Junta General así convocada ,

6 se constituirá con el número de accionistas pre-

7 sentes para resolver uno o más puntos menciona-

8 dos anteriormente , debiendo expresarse estos -

9 particulares en la convocatoria . - A R T I C U -

10 L O - D E C I M O - Q U I N T O . - J U N -

11 T A S - U N I V E R S A L E S . - No obstante

12 lo dispuesto en los artículos anteriores , la -

13 Junta se entenderá convocada y quedará válida-

14 mente constituida en cualquier tiempo y lugar -

15 del territorio nacional , para tratar cualquier

16 asunto siempre que esté presente todo el capital

17 pagado y los asistentes , quienes deberán suscri-

18 bir el Acta bajo sanción de nulidad acepten por

19 unanimidad la celebración de la Junta . - A R -

20 T I C U L O - D E C I M O - S E X T O . -

21 Los accionistas podrán concurrir a las reuniones

22 de la Junta General de Accionistas , personal-

23 mente o por medio de un representante ; la re-

24 presentación se conferirá mediante Carta Poder

25 dirigida al Gerente de la Compañía o por medio

26 de Poder General o Especial otorgado ante Nota-

27 rio Público . No podrán ser representantes los

28 administradores de la Compañía ni los comisarios.



1 Las resoluciones de las Juntas Generales serán -  
2  
3 tomadas por mayoría de votos del capital pagado -  
4 concurrente , salvo las excepciones previstas en  
5 la Ley de Compañías . Los accionistas tendrán de-  
6 recho a que se computen sus votos en proporción -  
7 al valor pagado de sus respectivas acciones ; los  
8 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
9 la mayoría numérica . - A R T I C U L O - D E -  
10 C I M O - S E P T I M O . - D I R E C C I O N  
11 Y - A C T A S . - Las Juntas Generales serán  
12 dirigidas por el Presidente de la Compañía o por  
13 quien lo reemplazare o , si así se acordare , por  
14 un accionista elegido para el efecto por la Junta.  
15 El Acta de las deliberaciones de la Junta General  
16 llevarán las firmas del Presidente y del Secreta-  
17 rio de la Junta , función que será desempeñada -  
18 por el Gerente de la Compañía , salvo lo dispues-  
19 to en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de  
20 Compañías . De cada Junta se formará un expedien-  
21 te en concordancia con lo dispuesto en la Ley y  
22 en el Reglamento de Juntas Generales . Las actas  
23 se llevarán en hojas móviles escritas a máquina -  
24 en el anverso y reverso , en las que las actas -  
25 figurarán una a continuación de otra en riguroso -  
26 orden oronológico , y deberán ser foliadas en nu-  
27 meración continúa y sucesiva y rubricadas todas  
28 las hojas una por una por el Secretario . - A R-

T I C U L O - D E C I M O - O C T A V O . -

A T R I B U C I O N E S - D E - L A - J U N T A . -

Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas : a) Designar al Presidente , Gerente y Comisarios de la Compañía ; b) Removerlos por mayoría de votos ; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; d) Conocer anualmente las cuentas , el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentare el Gerente y los Comisarios acerca de los negocios sociales ; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones ; f) Resolver aumento de capital , fusión , transformación y disolución anticipada , y más asuntos puntualizados en el Artículo Treinta y tres de la Ley de Compañías ; y , g) En general , todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente . - -

A R T I C U L O - D E C I M O - N O V E N O . -

D E L - P R E S I D E N T E . - El Presidente

durará cinco años en el ejercicio de su cargo , -

pero podrá ser indefinidamente reelegido , no re-

quiere ser accionista de la compañía y sus funciones

se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . -

A R T I C U L O - V I G E S I M O . - A T R I -

B U C I O N E S - Y - D E B E R E S - D E L

P R E S I D E N T E . - Son atribuciones y de-

beres del Presidente : a) Presidir las sesiones

de la Junta General de Accionistas ; b) Suscribir,



1  
2 conjuntamente con el Gerente , los certificados 07  
3 provisionales por el aporte de los accionistas y  
4 los títulos de acción emitidos ; c) Firmar , con-  
5 juntamente con el Secretario las actas de las Jun-  
6 tas Generales ; d) Reemplazar al Gerente en caso  
7 de ausencia , falta o impedimento de éste ; y , -  
8 e) En general , las que le confiere la Ley y estos  
9 estatutos . En caso de ausencia , falta o impedi-  
10 mento del Presidente , le reemplazará la persona  
11 que señalare la Junta General . - A R T I C U L O  
12 V I G E S I M O - P R I M E R O . - G E R E N -  
13 T E . - El Gerente durará cinco años en el ejer-  
14 cicio de sus funciones , pero podrá ser indefini-  
15 damente reelegido , no requiere ser accionista de  
16 la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta  
17 ser legalmente reemplazado . - A R T I C U L O -  
18 V I G E S I M O - S E G U N D O . - A T R I -  
19 B U C I O N E S - Y - D E B E R E S - D E L  
20 G E R E N T E . - Son atribuciones y deberes del  
21 Gerente : a) Actuar como Secretario de la Junta  
22 General ; b) Convocar a Juntas Generales y cuando  
23 actuare de Secretario rubricar todas las hojas ;  
24 c) Suscribir , conjuntamente con el Presidente ,  
25 los certificados provisionales por el aporte de -  
26 los accionistas y los títulos de acción emitidos ;  
27 d) Intervenir en la compra venta de bienes inmue-  
28 bles y en el establecimiento de gravámenes sobre

los mismos , sin requerir autorización expresa de

la Junta ; e) Autorizar y suscribir y por cual-

quier cuantía , todo acto , contrato y documento

de crédito o bancario ; f) Cuidar y hacer que se

lleven los libros de contabilidad y llevar por sí

mismo el libro de Actas de Juntas Generales ; -

g) Presentar , por lo menos una vez al año a la

Junta General Ordinaria de Accionistas , un in-

forme acerca de la situación de la compañía acom-

pañada del balance general , del estado de pérdi-

das y ganancias y más anexos ; h) Obligar a la -

compañía sin más limitaciones que las estableci-

das en la Ley y en estos estatutos y las resolu-

ciones que tomare la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO - VIGESIMO - TERCERO

RO . - REPRESENTACION - LEGAL.-

La representación legal de la compañía , tanto -

judicial como extrajudicialmente la tendrá el -

Gerente , y se extenderá a todos los asuntos rela-

tivos con su giro en operaciones comerciales y -

civiles . - ARTICULO - VIGESIMO -

CUARTO . - COMISARIOS . - La -

Junta General nombrará un Comisario Principal y

un Suplente ; durarán un año en el ejercicio de -

sus funciones con las facultades y responsabili-

dades de la Ley de Compañías y aquellas que las

fixare la Junta General , quedando autorizados -

para examinar los libros , comprobantes , corres-



1 pondencia y más documentos de la sociedad que consti-

2 deren necesarios ; no requieren ser accionistas de

3 la compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.-

4

5 **A R T I C U L O - V I G E S I M O - Q U I N T O .-**

6 El Comisario Principal y su en falta el Suplente ,

7 presentará al final del ejercicio económico del año ,

8 un informe detallado a la Junta General Ordinaria,

9 referente al estado financiero y económico de la -

10 Compañía . Podrá solicitar se convoque a Junta Ge-

11 neral cuando algún caso de emergencia así lo requie-

12 ra . - **A R T I C U L O - V I G E S I M O - S E X -**

13 **T O . - F O N D O - D E - R E S E R V A . -** De las

14 utilidades líquidas de la sociedad se asignará un

15 diez por ciento para formar el fondo de reserva ,

16 hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del

17 capital social . - **A R T I C U L O - V I G E S I -**

18 **M O - S E P T I M O . - U T I L I D A D E S . -**

19 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio econó-

20 mico se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la

21 forma que determine la Junta General de Accionis-

22 tas .- **A R T I C U L O - V I G E S I M O - O C -**

23 **T A V O . - D I S O L U C I O N - Y - L I -**

24 **Q U I D A C I O N . -** En caso de disolución o -

25 liquidación de la compañía , no habiendo oposición

26 entre los accionistas , asumirá las funciones de -

27 Liquidador el Gerente ; de haber oposición a ello ,

28 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y

señalará sus atribuciones y deberes . - C U A R -

T A . - S U S C R I P C I O N - Y - P A G O - D E -

C A P I T A L . - El capital social de DOS MILLONES

DE SUCRES , queda suscrito en su totalidad y pagado

de acuerdo al siguiente cuadro : -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>Nº AAC.</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PAG. EN</u>	<u>POR</u>
	<u>SUSCRITAS</u>	<u>SUSCRITO</u>	<u>EFFECTIVO</u>	<u>PAGAR</u>
Roberto Sandoval				
Cevallos	400	400.000	100.000	300.000
Fausto Avila Romero	400	400.000	100.000	300.000
Fausto Avila Ayala	400	400.000	100.000	300.000
Fausto Mora Moya	400	400.000	100.000	300.000
Lorena Avila Ayala	400	400.000	100.000	300.000
TOTALES :	2.000	2'000.000	500.000	1'500.000

En consecuencia , el capital social de la -

compañía queda suscrito en su totalidad y pagado

de la siguiente manera : Señores Roberto Sandoval -

Cevallos , Fausto Avila Romero , Fausto Avila Ayala,

Fausto Mora Moya y Lorena Avila Moya , suscriben -

cada uno de ellos cuatrocientas acciones de un mil

sucres , cada una , por un valor total de cuatro-

cientos mil sucres , pagan en efectivo cada uno -

de ellos la suma de cien mil sucres , y dejan

por pagar cada uno de ellos la cantidad de trescien-

tos mil sucres . En resumen , se suscriben un to-

tal de dos mil acciones de un mil sucres cada

una , por un valor total de dos millones de sucres.-

pagan en efectivo la suma de quinientos mil su-



1  
2        cres , y dejan por pagar la cantidad de un millón <sup>09</sup>  
3        quinientos mil sucres . El capital suscrito y no -  
4        pagado se cancelará en el plazo de dos años conta-  
5        dos a partir de la fecha de inscripción en el Regis-  
6        tro Mercantil de la escritura de constitución . -  
7        El aporte en efectivo que hacen los accionistas se  
8        deposita en el Banco De La Producción de la ciudad  
9        de Quito , en la cuenta de Integración de Capital -  
10       de la Compañía en formación , de acuerdo al detalle  
11       y cantidades que constan en el certificado de depó-  
12       sito bancario y en la columna de pago en efectivo -  
13       del cuadro de suscripción y pago de capital antes -  
14       descrito . Se delega al Economista Fausto Avila Ro-  
15       mero , para que realice las gestiones necesarias -  
16       para el otorgamiento de la escritura de constitución  
17       de la compañía hasta su legalización final ; y para  
18       que convoque a Junta General de Accionistas en la -  
19       que se nombrará a los administradores de la Compañía.-  
20       Usted , señor Notario , se dignará agregar las de-  
21       más cláusulas de estilo que fueren necesarias para  
22       su plena validez . - Hasta aquí la minuta , la mis-  
23       ma que esta firmada por el señor Doctor Julio Ortiz  
24       Loor , con Matrícula Profesional del Colegio de -  
25       Abogados de Quito , Número Mil setecientos setenta  
26       y seis . - Para la celebración de la presente es-  
27       critura pública , se observaron todos y cada uno  
28       de los preceptos legales del caso ; y , leída que

les fue íntegramente a los comparecientes , por mí

1 el Notario , se afirman y ratifican en todas y -  
2 cada una de sus partes ; y firman conmigo en uni-  
3 dad de acto , de todo lo cual doy fe . - Firmado)  
4 Roberto Sandoval C. . - Cédula de Identidad Número:  
5 Cero cinco - cero cero ocho cincuenta y nueve se-  
6 senta y tres - dos . - Firmado) Fausto Avila R. .-  
7 Cédula de Identidad Número : Diez y siete cero -  
8 veinte y cuatro noventa y siete cerodos - tres . -  
9 Firmado) Fausto Avila A. . - Cédula de Identidad -  
10 Número : Diez y siete cero setenta y siete setenta  
11 cero tres - seis . - Firmado) Fausto Mora Moya . -  
12 Cédula de Identidad Número : Diez y siete cero -  
13 noventa y tres noventa y seis cuarenta y siete -  
14 cinco . - Firmado) Loreno Avila A. . - Cédula de -  
15 Identidad Número : Diez y siete cero setenta y sie-  
16 te cuarenta y uno cuarenta - nueve . - El Notario,  
17 Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - -----

18 A CONTINUACION

19 =====

20 =====

21 =====

22 =====

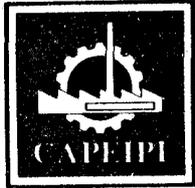
23 =====

24 =====

25 =====

26 =====

27 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -  
28



# Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

14

Especie Valorada: S/. 1.000,00

Nº 0887

## LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA

### C E R T I F I C A :

Que: DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A TECADE A.P 5475

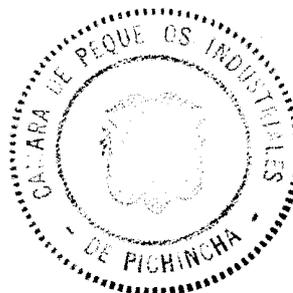
ha presentado la solicitud de afiliación a través de su Representante Legal: .....

GEORGINA ACOSTA

y de acuerdo al Reglamento respectivo, se le concede "AFILIACION PROVISIONAL", por un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la emisión del presente documento, al cabo del cual se entiende inmediatamente caducado.

El interesado puede hacer uso de este Certificado para trámite de... LEGALIZACION DE LA EMPRESA EN LA SUPERINTENDNCIA DE COMPANIAS

DIRECTOR EJECUTIVO



Quito, 21 de Octubre de 1991

Edificio "10 de Agosto N° 5070 y Naciones Unidas • 5° Piso • Teléf.: 248 954 • 451 621  
Casilla 8503 • Sucursal 8 • Télex: 22637 CAPEIPI ED • Fax 443742 - QUITO - ECUADOR

"Prefiera lo ecuatoriano: consuma lo nuestro"



CERTIFICACION

Hemos recibido de:

ROBERTO SANDOVAL CEVALLOS	100.000,00
FAUSTO AVILA ROMERO	100.000,00
FAUSTO AVILA AYALA	100.000,00
FAUSTO MORA MOYA	100.000,00
LORENA AVILA AYALA	100.000,00
SON: QUINIENTOS MIL .	500.000,00

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

DTK DISENOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A. TECADE.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
BANCO DE LA PRODUCCION  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO, 30 de SEPTIEMBRE DE 1991.

FECHA

AMAZONAS 3775 TELFS. 454100 - 431798  
APARTADO A-38 QUITO-ECUADOR

AV. 9 DE OCTUBRE 910 Y RUMICHACA TELFS. 307521 - 306399  
CASILLA 4299 GUAYAQUIL-ECUADOR

Entre líneas: TECNICOS.- Vale. *[Handwritten mark]*

Se otorgó ante mí y en fe -

de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito , a catorce de Octubre  
de mil novecientos noventa y uno . -

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.**

**RAZON : Mediante Resolución Número 91.1.1.1. 1954 -**  
**dictada por la Superintendencia de Compañías el once**  
**de Noviembre del presente año , fue aprobada la Cons-**  
**titución de la Compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL -**  
**ECUADOR S. A. TECADE otorgada ante mí el once de -**  
**Octubre de mil novecientos noventa y uno . - Tomé -**  
**nota de este particular al margen de la respectiva**  
**matrícula . - Quito , a catorce de Noviembre de mil no-**  
**vecientos noventa y uno . -**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.**

1 ta fecha queda inscrito el presente /Documento y la Resolución

2 número mil novecientos cincuenta y cuatro, del señor Intenden- 11  
3 te de compañías de Quito, de 11 de noviembre de 1991, bajo el

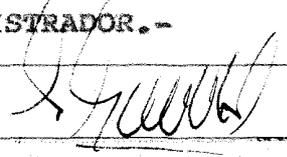
4 número 2296 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada  
5 la segunda copia certificada de la escritura pública de cons-  
6 titución de la compañía "DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.

7 A. TECADE", otorgada el 11 de octubre d 1991, ante el notario  
8 vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se  
9 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la ci-

10 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto

11 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
12 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio

13 bajo el número 18511.- Quito, a veinte y uno de noviembre  
14 de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28